

El Señor REINOSO.—Es una rebaja que se hace en una partida mucho mayor, destinada á arrendamientos y refacciones, correspondiendo á estas refacciones la mayor parte del gasto.

El Señor BACA.—¿Cuáles son las modificaciones que propone la Comisión?

El Señor REINOSO.—La principal consiste en rectificar un error en que ha incurrido la Cámara de Diputados. Al rebajar en Lp. 139.9.92, la partida de jubilación y cesantes del Ramo de Gobierno, estas partidas suman hoy una cantidad que no excede sino en 20 libras á la que existe en vigencia.

—Votada la conclusión, fué aprobada.

El Señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión, citándose para mañana á las 3 de la tarde.

Se levantó la sesión.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

22a. Sesión del Viernes 3 de Diciembre de 1909

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la Sesión con asistencia de los Honorables Señores: Barreda, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre Fernández, Flores, Ganoza, López, Lorena, Luna, Mata, Maltête, Muñiz, Pacheco, Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Solar, Sosa, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Besada y García, Secretarios se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Gobierno, manifestando, en contestación al que se le dirigió, acompañándole un telegrama que varios residentes en Sicuani enviaron al H. Señor Capelo quejándose de los atropellos que se dice comete el Subprefecto de esa circunscripción que ha dispuesto se ordene al Prefecto del Cuzco proceda á investigar si son ó no ciertas las acusaciones hechas, á fin de que en

caso afirmativo se instaure el correspondiente juicio criminal.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Del mismo, remitiendo como lo solicitó el H. Señor Schreiber, un cuadro que indica en detalle la composición de las fuerzas de policía de esta capital, en sus dos ramas de Guardia Civil y Gendarmería

Con conocimiento del H. Señor Schreiber, al archivo.

Del Señor Ministro de Justicia, comunicando que ha remitido á la Corte Superior de Cajamarca la copia de los telegramas dirigidos al H. Señor Capelo, por don Sinforiano Canto y don Enrique Vargas que contienen acusaciones contra el Prefecto de Amazonas, á fin de que se instaure el juicio correspondiente.

Con conocimiento del H. Señor Capelo al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, acompañando copia autorizada del informe que ha emitido el ingeniero don Joaquín A. Rigau sobre la última inspección que ha practicado en la sección de Yonán á Chilte del ferrocarril á Pacasmayo, así como de la resolución suprema de 26 de Noviembre recaída en dicho informe.

Con conocimiento del H. Señor Revoredo, al archivo.

De los Señores Secretarios del Congreso, comunicando que éste ha desechado la insistencia de la H. Cámara de Diputados en la adición al proyecto sobre prórroga de las elecciones municipales.

De los mismos comunicando las resoluciones del Congreso sobre las insistencias del Senado y de la Cámara de Diputados en distintos artículos del proyecto sobre concesión de terrenos de montaña.

Ambos oficios pasaron á sus antecedentes.

DICTAMEN

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados al proyecto de Presupuesto Departamental de Huancavelica.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: en 2 de Octubre tuve el honor

de leer ante esta Honorable Cámara el siguiente telegrama que recibí de Tarma:

Senador Capelo.—Lima.—Sírvase denunciar ante su Cámara atropellos inauditos cometidos en nuestras propiedades en Huaripampa, por Francisco Carranza, quien al frente peonada cincuenta hombres, destruyó ayer todas nuestras sementeras, llevándose semillas y acémilas que pastaban. Como por iguales y repetidos atentados, seguimosle juicios, convencidos ineeficacia represión judicial, rogámosle levante voz protesta contra tanta iniquidad en favor desvalidos que quedan hoy en miseria. Suplicamos publicación este telegrama.—Zacarías, Delgado, Rivero, Indigenas Comunidad de Huaripampa”.

Al leer este telegrama, creo que leí también una carta de uno de estos comuneros, de Zacarías, en la cual daba más detalles y pedí que se oficiara al Ministerio de Gobierno para que informara sobre este asunto, diera garantías á estos individuos y se pusiera remedio á los atropellos. Han pasado dos meses, Excmo. Señor, se han cruzado muchas comunicaciones, se han hecha muchas publicaciones, han intervenido en el asunto el Ministerio de Justicia, la Corte Superior y el Tribunal Militar, y sin embargo sobre el tema de este telegrama no se ha escrito una tira de papel, no hay ninguna contestación del Ministerio. He tenido ocasión de enterarme del oficio de la Corte Superior y del informe del Juez de Tarma y ver que no se les ha comunicado este telegrama no ha dado ninguna orden para enjuiciar á esos individuos de la Gendarmería que cometieron el crimen de ir á una casa á despajar á sus propietarios, no obstante de que no creo que por Secretaría se haya dejado de pasar la nota con esos antecedentes que se han publicado en los diarios.

Hace quince días, pedí que se reiterara el oficio al Ministerio porque sucedió que el Ministerio de Justicia dirigió una nota con fecha quince y se recibió aquí el día 30. De manera, pues, que por el lado de estos infelices no se ha hecho nada mien-

tras que por el lado contrario si aparece que, contra el artículo terminante de la Constitución, reviviendo un proceso feneido, se tomó á Zacarías, se le llevó hasta la capital y se le enjuició militamente por pretendida ocultación de armas, cuando ese juicio había concluído por la ley de amnistía.

Cuando ese individuo fué apresado en momentos que el Director de Policía salía de Lima para el deslinde de esos terrenos, y fué conducido al Cerro de Pasco y sometido á juicio Militar, por asunto por el que no procedía el enjuiciamiento Militar, yo me limité á dejar constancia del hecho y después el interesado por su cuenta se presentó á la Corte Superior, haciendo uso del recurso de *habeas corpus*. La Corte pidió entonces informe al Prefecto del Departamento y hasta este momento no se ha evaucado ese informe, no obstante que la ley prescribe perentoriamente para estos casos el término de la distancia; pero, sin embargo ha bastado que el Señor Alvino Carranza, Director de Policía y factor principal de estas iniquidades, escriba una carta al Prefecto de Junín en la que le dice, poco más ó menos: “Mi querido amigo, conviene á mis intereses que se suelte á Zacarías, porque su prisión me está estorbando el deslinde y ofrezco para tal caso mi fianza”. . . para que ese individuo haya sido puesto inmediatamente en libertad; y digo inmediatamente, porque la carta del Señor Carranza al Prefecto tiene fecha 27 de Noviembre y el telegrama que he recibido de Zacarías tiene fecha 30, de manera que lo que no pudieron el Ministerio, el Senado y la Corte Superior, lo ha podido el Señor Carranza con una simple carta. Esto prueba, de un modo evidente, Excmo. Señor, que la prisión de Zacarías obedeció exclusivamente á la influencia y al mandato del Director de Policía Señor Carranza, que se encuentra actualmente con licencia en Tarma.

Aquí pondría punto á mi reclamación, si no hubiera otro hecho digno de tomarse en cuenta. Es éste: para que soltaran á Zacarías, se le ha obligado ó se le ha hecho entender que debía firmar un recurso desistiéndose

del de *habeas corpus*, que había presentado á la Corte; de manera que resulta Zacarías puesto en libertad á mérito de desistirse de la queja que había formulado y que tenía perfecto derecho de seguir con la seguridad de alcanzar un fallo favorable del Tribunal respectivo. Pero no siguió ese camino, porque se le hizo entender que el único modo de conseguir la libertad era con fianza, ¿y con fianza de quién, Excmo. Señor? ¡del mismo que lo había puesto preso! ¡Caso curioso, Excmo. Señor!

Por estos motivos y estando, como está, perfectamente acreditado que el Señor Carranza tiene más poder sobre la libertad humana, que la Corte Superior, que el Senado y que el Ministerio de Gobierno, pido á V.E. que se reitere oficio á este Ministerio, mandándole copia del telegrama y pidiéndole que haga justicia en este asunto de los indígenas de Huari-pampa, porque no es posible que cuatro individuos, sin el menor respeto por los derechos agenos, se metan á una propiedad de indígenas se lleven los productos que en ella encuentran y se apoderen de sus habitantes; y que lejos de amparar á las víctimas y castigar á los culpables, se consienta que uno de estos individuos, cometa el atentado de apresar á uno de esos indígenas, al más activo, á Zacarías, para llevarlo al Cerro de Pasco y meterlo á la cárcel pretextando que ha ocultado armas, es decir acusándolo de un delito que ya no existe porque ha sido en todo caso cancelado con la ley de amnistía. Este es mi pedido, Excmo. Señor.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, acompañando copia certificada del telegrama.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado nuevamente el Presupuesto Departamental de Huancavelica en vista de las modificaciones introducidas por la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Estas modificaciones versan sobre

el 30 por ciento que la ley número 162 en su artículo II, inciso 4º, señala como fondo para el Ramo de Instrucción Primaria; y aún cuando dicho artículo habla de un modo general del 30 por ciento de las Rentas Departamentales, es natural suponer que sea del producto líquido que es de libre disposición, y por esto se ha deducido previamente el premio de recaudación y los ingresos probables ó líquidos de Presupuestos anteriores.

Como estos ingresos probables están fijados en Lp. 200 que la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Colegisladora no ha separado; de ahí la diferencia de Lp. 60 que se nota en el porcentaje para la Instrucción: no ha habido, pues, error en el cálculo sino en la apreciación de esos ingresos probables que el Ministerio de Hacienda recomendó se suprimieran, y considerar en cambio una partida prudencial para la liquidación de Pre-

Ahora, como esta pequeña diferencia de Lp. 60, que en concepto de Vuestra Comisión no son sino nominales, lo q' se verá en el ejercicio del Presupuesto, y además ceden en beneficio de la Instrucción, Vuestra Comisión cree que no debe insistir en la partida aprobada por esta Cámara; y al aceptar esta modificación debe aceptarse también la rebaja en las partidas de Obras Públicas para no desequilibrar el Presupuesto.

En esta virtud Vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aceptéis las modificaciones propuestas por la H. Cámara de Diputados en las partidas 10 y 13 del Presupuesto Departamental de Huancavelica; salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Diciembre de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre L.
Sánchez Ferrer.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE.

Igualmente, fué aprobado sin observación el siguiente:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de Presupuesto Departamental de Lambayeque que le habéis mandado, encontrándolo conforme; no

obstante ha aceptado algunas observaciones hechas por los Honorables Representantes con cuya concurrencia actuó en el sentido que pasa á demostrar.

El pliego de ingreso asciende á Lp. 4573.694 y no ha sufrido otra alteración que la merma en sus contribuciones para la ejecución de la ley número 897.

En los egresos se ha suprimido la compra de una máquina de escribir pedida por la Tesorería Lp. 26; y se ha reducido á Lp. 100 la partida de Lp. 300 propuesta para la cárcel de Chiclayo.

En su defecto se ha aumentado el gasto para un nuevo Médico Titular, con la dotación de 120 libras al año, con obligación de atender los Distritos de Motupe, Chócope Olmos y Salas.

En la partida de Obras Públicas se ha dedicado: Lp. 50 para la compra de materiales para la Casa Consistorial y cárcel de Mochumí; y Lp. 30 para continuar la construcción de la nueva Iglesia de Jayanca.

Con todo, los egresos no exceden de los ingresos ya indicados, quedando balanceado el Presupuesto.

Por lo expuesto Vuestra Comisión es de parecer que prestéis Vuestra aprobación al Presupuesto Departamental de Lambayeque para 1910, que en pliego aparte acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Noviembre de 1909.

(Firmado).—*D. Torres Aguirre L. Sánchez Ferrer..*

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE PARA 1910

INGRESOS

1—Por Contribución Rústica	Lp. 1803.3.38
2—Por Contribución Urbana	633.3.78
3—Por Contribución Industrial	1139.3.80
4—Por Contribución Eclesiástica	46.8.00
5—Por Multas Judiciales	10.0.00
6—Por Impuesto de 2 y 4 por ciento sobre Herencias.	30.0.00
7—Por Liquidación de Presupuestos anteriores.	910.7.98
	Lp. 4573.6.94

EGRESOS

Capítulo I

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Secretaría:

1—Para un Secretario	Lp. 144.0.00
2—Para un Oficial Archivero Amanuense.	78.0.00
3—Para un Portero Portapliegos	18.0.00
4—Para Utiles de Escritorio, porte de correspondencia y alumbrado.	14.4.00
5—Para compra de libros é impresiones.	6.0.00

Tesorería:

6—Para un Tesorero	144.0.00
7—Para un Oficial Archivero.	78.0.00
8—Para un Amanuense.	48.0.00
9—Para un Portero Portapliegos.	18.0.00
10—Para Utiles de Escritorio, porte de correspondencia y alumbrado.	14.4.00
11—Para compra de libros, impresión de documentos y papel de matrículas.	12.0.00

12—Para impresión y lleno de recibos de contribuciones.	12.0.00
13—Para alquiler de local de ambas oficinas.	48.0.00
14—Para Peritos Tasadores de bienes afectos al pago de alcabala . .	10.0.00
15—Para Suscripción de Teléfono. . .	4.8.00
16—Para Premio de Recaudación al 7 por ciento sobre la suma de Lp. 3662.8.96.	256.4.03
17—Para Rectificación de Matrículas.	50.0.00
	Lp. 956.0.03

Capítulo II

INSTRUCCION

18—Para el 30 por ciento para fondo de instrucción, conforme á la Ley 162, sobre Lp. 3,406.4.93. . . . Lp.	1021.9.48
19—Para sostener dos becas en la Escuela de Artes y Oficios, una para cada Provincia.	48.0.00
20—Para sostener dos becas en la Escuela de Agricultura, una para cada Provincia.	48.0.00
	Lp. 1117.9.48

Capítulo III

BENEFICENCIA

21—Para un Médico Titular de los Distritos de Monsefú, Reque, Eten y Puerto con residencia en Monsefú.	Lp. 120.0.00
22—Para un Médico Titular de los Distritos de Ferreñafe, Mochumi, Túcume, Illomo, Pacora y Jayanca con residencia en Ferreñafe.	120.0.00
23—Para un Médico Titular de los Distritos de Chiclayo, Picci, Zaña, Lagunas, Chongoyape y Piamentel con residencia en el primero.	120.0.00
24—Para un Médico Titular de los Distritos de Lambayeque, San José y Mórrope con residencia en Lambayeque y obligación de servir al Hospital.	144.0.00
25—Para un Médico Titular de los Distritos de Motupe, Chóchope, Olmos y Salas con residencia en Motupe.	120.0.00
26—Para una Obstetriz Titular en Monsefú.	60.0.00
27—Para una Obstetriz Titular en Chiclayo.	60.0.00
28—Para una Obstetriz Titular en Lambayeque.	60.0.00
29—Para una Obstetriz Titular en Ferreñafe	60.0.00

30—Para Subvencionar á la Beneficencia de Chiclayo, para el Hospital.	192.0.00
31—Para Subvencionar á la Beneficencia de Lambayeque para su Hospital.	192.0.00
32—Para Sostenimiento de 7 insanos en e Manicomio de Lima.	168.0.00
33—Para Gastos de Saneamiento en el Departamento.	40.0.00
	Lp. 1456.0.00

Capítulo IV

OBRAS PUBLICAS

34—Para continuar la construcción de la Cárcel Departamental de Chiclayo.	Lp. 100.0.00
35—Para la Refección del Cementerio de Chiclayo y otros edificios públicos de la Beneficencia en estado ruinoso.	120.0.00
36—Para la terminación de las torres de la Iglesia de Chiclayo . .	80.0.00
37—Para materiales para la Casa Consistorial y Cárcel de Mochumi.	50.0.00
38—Para continuar la construcción de la nueva Iglesia de Jayanca .	30.0.00
	Lp. 380.0.00

Capítulo V

DIVERSOS

39—Para pagar créditos pendientes por liquidación de Presupuestos anteriores.	Lp. 642.8.02
---	--------------

Capítulo VI

IMPREVISTOS

40—Para los de este género.	Lp. 20.9.41
	Lp. 4573.6.94

BALANCE

Ingresos.	Lp. 4573.6.94
Egresos.	Lp. 4573.6.94

Lima, 29 de Noviembre de 1909.

(Firmado)—*D. Torres Aguirre. —L. Sánchez Ferrer.*El Señor PRESIDENTE.—Se levanta la Sesión para pasar á secreta.
Eran las 4 y 15 p. m.

Por la Redacción:

Carlos Concha.